

---

DISEÑO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

DERECHO CIVIL

5TO. AÑO

**FUNDAMENTACIÓN**

---

Este espacio curricular incluye contenidos referidos a la estructura jurídica que sirve de marco y señala los límites de competencia de las organizaciones. Incluyen los hechos y actos jurídicos propios del hacer de las organizaciones y de los derechos y obligaciones que surgen de los convenios y acuerdos que formalizan.

Asimismo, incluye el marco jurídico de las obligaciones y derechos que para las partes surgen de las mismas. Se incluyen contenidos procedimentales que están relacionados con las relaciones jurídicas, entre el Derecho Público y el Privado y los derivados de Hechos Jurídicos y Actos Jurídicos, que apuntan a la construcción de capacidades gestionales que se ajustan a las regulaciones y prácticas normalmente aceptadas.

El estudio del Derecho Civil es importante para el desarrollo de la vida social. Este espacio curricular facilita la adquisición de capacidades que toda persona física o jurídica requiere al desarrollar su actividad económica o social, reconociendo derechos y obligaciones para convivir en una sociedad.

Además, la lectura jurídica de leyes, facilita diversas habilidades de pensamiento en lectura comprensiva de textos legales complejos. Las capacidades propias de este espacio curricular son útiles a nuestros estudiantes ya que permiten comprender y transferir contenidos a la vida cotidiana, como así también al momento de reconocer sus derechos y obligaciones en cualquier tipo de contrato o relación jurídica (alquiler, préstamo, compra, relación laboral, entre otros). A través suyo, fomentamos la responsabilidad hacia el medio ambiente, el reconocimiento de lo que actualmente se está trabajando para legislar esta rama del derecho y lo que aún todavía está ausente.

“Derecho Civil” es un espacio curricular de Formación Orientada, los contenidos que incluye son de carácter imprescindible para el abordaje de otros espacios propios de la Modalidad. Produce importantes aportes al espacio curricular de “Derecho Comercial”, en cuanto a nociones básicas de derecho público y privado, forma a nuestros estudiantes herramientas jurídicas que facilitan su concreción. Asimismo, recupera contenidos de “Teoría de las Organizaciones” como así también articula con el espacio curricular “Ciudadanía y Política Económica”.

A través de las capacidades que procura desarrollar este espacio curricular, nuestros alumnos cuentan con las herramientas básicas para comprender y diferenciar las relaciones jurídicas de las que pueden participar, ya que el marco jurídico de las organizaciones requiere un amplio conocimiento de las leyes que regulan la gestión de las mismas. Del mismo modo, este espacio curricular aporta en el logro de las competencias propias de esta Orientación, tales como:

---

**DISEÑO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

- Interactuar cooperativa y solidariamente. Incorporando mecanismos de participación democrática.
- Comunicar mensajes con contenidos económicos, organizacionales y de información contable en forma adecuada, teniendo en cuenta usuarios contexto y finalidad.

Este espacio curricular fomenta la autorreflexión, la capacidad crítica y promueve la adopción de varias perspectivas de pensamiento y posiciones valorativas, posibilitando al alumno contar con capacidad de nuevas interpretaciones que generen estilos cognitivos de mayor riqueza.

---

**CAPACIDADES A DESARROLLAR**

- Comprender la naturaleza de las relaciones jurídicas, los elementos esenciales de la misma y la naturaleza del hecho y del acto jurídico y su especificidad, a fin de actuar responsablemente ante situaciones en las que sean parte.
- Comprender el marco jurídico normativo de las relaciones entre personas físicas y jurídicas, la capacidad de hecho y de derecho.
- Realizar contratos simples y acuerdos propios de la gestión organizacional.
- Efectuar gestiones en el marco de la normativa que regula el funcionamiento de las organizaciones.

---

**EJES FORMATIVOS**

---

**EJE TEMÁTICO N° 1: EL DERECHO Y SUJETOS DE DERECHO**

El marco jurídico normativo. El derecho. Fuentes. Clasificación y ramas. La relación jurídica y sus elementos esenciales. Sujeto, objeto y causa fuente. Vínculo jurídico. Persona física y persona jurídica. Comienzo y fin de la existencia de ambas. Persona jurídica: clasificación. Atributos de la personalidad. Bienes del Estado y bienes de los particulares.

---

**EJE TEMÁTICO N° 2: MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES PERSONALES Y LAS RELACIONES REALES**

Hechos y actos jurídicos. Concepto. Clases. Elementos. Prueba. Vicio. Nulidad. Obligaciones. Concepto. Fuentes: clasificación. Efectos. Extinción.

---

DISEÑO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

**EJE TEMÁTICO N° 3: DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Derechos y Obligaciones que surgen del derecho positivo y natural, derecho privado y público. Derecho económico. Sus Relaciones.

**EJE TEMÁTICO N° 4: LA PERSONA JURÍDICA Y LA PERSONERÍA JURÍDICA**

Formas asociativas y de concentración de empresas: Comienzo y fin de la persona jurídica.

Constitución, registración, inscripción, disolución, liquidación. El papel del Estado. Distinción entre personería jurídica y personalidad jurídica.

**EJE TEMÁTICO N° 5: LOS BIENES Y LAS COSAS FRENTE A LA MOVILIDAD PATRIMONIAL**

Los procesos de Cosas y bienes. Clasificación de las cosas consideradas en sí mismas y en relación a las personas. Naturaleza jurídica del patrimonio. Elementos que lo componen. Las deudas y los créditos. El patrimonio como atributo de la personalidad. La problemática de la unicidad o pluralidad de patrimonios. Patrimonios de afectación. Patrimonios indeterminados en la persona. El patrimonio y su relación con terceros. La denominada “garantía común de los acreedores”. Bienes que la componen y bienes excluidos. Medidas de protección del crédito que recaen sobre el patrimonio.

**EJE TEMÁTICO N° 6: LOS EFECTOS DEL ACTO JURÍDICO**

Realización de efectos del acto jurídico. Capacidad del sujeto. El impacto de las normas tributarias en acto jurídico privado y en el formalismo. Redacción del Instrumento público, privado y particular no firmado. Determinar la causa en el acto jurídico. El acto de comercio. Determinar las diferencias y similitudes con el concepto de acto jurídico.

**ORIENTACIONES PARA LA ENSEÑANZA**

---

El enfoque curricular que propone la transformación educativa, adoptando los contenidos y procedimientos como medios para alcanzar el desarrollo de las capacidades académicas que les permita a los estudiantes aproximarse al mundo del trabajo y la producción, así como ejercitar la ciudadanía, o bien continuar estudios superiores, habilita innumerables posibilidades para que utilizando la unidad curricular DERECHO CIVIL- el docente plantee situaciones problemáticas que sean de real significado formativo.

Así, es factible abordar el estudio de la disciplina desde la realidad del estudiante como sujeto de derecho, analizando casos y situaciones relacionadas con sus deberes y derechos, proponiendo comprender el libre juego de las leyes y el respeto por sus consecuencias.

---

DISEÑO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para trabajar los conceptos de acto y hecho jurídico podrá apelarse a hechos reales o simulados, identificando cada uno de los actores, sus implicancias en sus distintos roles; debe quedar claro que no se acumulará información en abstracto o aislada, sino comprender los significados y aplicarlos en situaciones problemáticas, de modo de facilitar la apropiación de dichos contenidos mediante la búsqueda de la información, el debate, la argumentación, la fundamentación de las expresiones (orales o escritas), ajustándose a criterios de valor y de conciencia crítica.

Dada las características de la disciplina se podrá apelar también a representaciones, dramatizaciones, exhibición de videos o películas, con sus partes focales para identificar una situación, a partir de la cual se puede avanzar con consultas bibliográficas, preparar material para su exposición, realizar plenarios o paneles, según lo aconsejen las circunstancias. Es una forma de proponer el estudio con experiencias más significativas y que impacten en el sujeto que aprende, que podrá manifestar sus sentidos del humor, actitudes, valores, además de conocimiento, destrezas y habilidades en cada una de sus producciones.

#### ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN

---

El Derecho Civil forma parte del amplio campo de las Ciencias Sociales, donde se hacen presentes distintas capacidades, ya sean propias de la disciplina como todas aquellas que los estudiantes vienen desarrollando de años anteriores en otros campos del saber-saber, saber hacer y saber actuar/proceder.

En estas instancias, cuando los estudiantes trabajan con actividades bien seleccionadas por el docente, pueden exhibir sus capacidades de análisis y síntesis a través de textos específicos, la capacidad de adaptarse a nuevas situaciones, resolviendo situaciones problemáticas, así como gestionar la información en distintas fuentes y compararlas, comunicando sus resultados (en forma oral o escrita).

En síntesis, la evaluación no es solo el resultado de los aprendizajes, sino un proceso cuyo énfasis no está puesto solamente en los conocimientos *per se*, sino en la capacidad de comprenderlos, buscarlos, actualizarlos, desarrollarlos e integrarlos frente a una situación o contexto problemático. En este sentido resulta fundamental administrar el registro de evidencias para el seguimiento de cada alumno/a en este proceso de despliegue de sus potencialidades a través de los diversos indicadores que cada docente podrá elegir y comunicar en tiempo y forma a sus alumnos.

#### BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

---

**García, Apolinar** (1994): *Derecho*. Buenos Aires: Editorial Saint Claire. *Derecho Civil*. Ediciones Cibli Yammal